

**ACUERDO DE CONCEJO N° 027-2024/MDPN**

Punta Negra, 07 de marzo de 2024.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUNTA NEGRA**

**POR CUANTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo celebrada en la fecha;

**VISTO:**

El Informe N° 114-2024-OGAJ/MDPN emitida por la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Informe N° 047-2024-OGAF/MDPN emitido por la Oficina General de Administración y Finanzas, el Informe N° 086-2024-OC-OGAF/MDPN emitido por la Oficina de Contabilidad, el Memorandum N° 258-2024-OGPP/MDPN emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y demás documentos que sustenten el presente.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, asimismo el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, precisa que, “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta normal institucional”.

Que, el numeral 17° del artículo 9° de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, señala que le corresponde al Consejo Municipal aprobar el balance (Estados Financieros y Presupuestales) y la memoria.

Que, el artículo 20° numeral 11) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, dispone que es atribución del Alcalde someter a aprobación del Consejo Municipal, dentro del primer trimestre del ejercicio presupuestal siguiente y bajo responsabilidad, el balance general y la del ejercicio económico fenecido.

Que, concordante con lo señalado en el artículo 54° del citado cuerpo legal que señala lo siguiente: “La contabilidad se lleva de acuerdo con las normas generales de contabilidad pública, a no ser que la ley imponga otros criterios contables simplificados. Los registros y libros respectivos deben estar legalizados. Fenecido el ejercicio presupuestal, bajo responsabilidad del gerente municipal o quien haga sus veces, se formula el balance general de ingresos y egresos y se presenta la memoria anual, documentos que deben ser aprobados por el concejo municipal dentro de los plazos establecidos por el Sistema Nacional de Contabilidad”.

Que, con fecha 17 de diciembre de 2022, se aprobó la Directiva N° 005-2022-EF/51.01 que señala “Normas para la Preparación y Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria de las entidades del Sector Público y otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recurso Públicos para el cierre del Ejercicio Fiscal y los Periodos Intermedios”.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1525, Decreto Legislativo que modifica diversos artículos del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, tiene como objeto modernizar el Sistema Nacional de Contabilidad, para fortalecer los mecanismos de rendición de cuentas en las entidades del Sector Público a través de la implementación de estándares internacionales contables y financieros, que contribuyan al manejo transparente y oportuno de la información sobre las finanzas públicas; así como precisar el alcance de las disposiciones referentes a las normas de contabilidad aplicables al sector.

Que, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 5 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado con Decreto Supremo N° 057-2022-EF,



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

## ACUERDO DE CONCEJO N° 027-2024/MDPN

comunica los instructivos y plazos para la presentación de la información financiera e información presupuestaria al 31 de diciembre del ejercicio fiscal año 2023.

Que, mediante el Memorándum N° 258-2024-OGPP/MDPN emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite la documentación concerniente a la presentación de información presupuestaria de la Conciliación del Marco Legal y Ejecución Presupuestaria Cierre Anual del ejercicio fiscal 2023, en cumplimiento de la Directiva N°005-2022-EF/51.01.

Que, mediante el Informe N° 047-2024-OGAF/MDPN la Oficina General de Administración y Finanzas, hace de conocimiento que en cumplimiento a la Directiva N°005-2022-EF/51.01, procedió a realizar de manera conforme el cierre de Conciliación del Marco Legal y Ejecución Presupuestaria Cierre Anual del ejercicio fiscal 2023, en el aplicativo SIAF – Módulo Contable, información financiera y presupuestaria dentro del plazo establecido en el cronograma del cierre y presentación de la conciliación.

Que, la información respecto de los Estados Financieros del año 2023 de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, remitidas por las unidades orgánicas responsables siendo esta la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Contabilidad y habiendo sido validado por la Oficina General de Administración y Finanzas, quien es el órgano de apoyo encargado de dirigir y supervisar la gestión de los recursos humano, logísticos y financieros, a través de los sistemas de planeamiento, presupuesto, contabilidad, entre otros, para lo cual deberá ser elevado a Sesión de Concejo, para que se someta a deliberación y aprobación, de conformidad con las normas establecidas por la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, mediante el Informe N° 114-2024-OGAJ/MDPN emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que, cabe precisar que la aprobación de los Estados Financieros de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, contenidas en los Informe N° 047-2024-OGAF/MDPN, el Informe N° 086-2024-OC-OGAF/MDPN y el Memorándum N° 258-2024-OGPP/MDPN, no implica aprobar el contenido ni la legalidad del gasto que se sustenta, los cuales están sujetos a las acciones de control posterior y fiscalización pertinente por parte de la Oficina General de Administración y Finanzas, que cuenta con órganos de apoyo conformados por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Contabilidad.

Estando a lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones previstas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y con el VOTO FAVORABLE de la señora Regidora Nanci Maura López Viuda de Suyo, Felicita Alejandrina Carrasco Villafuerte, Guillermo Eduardo Saco Vertiz Schwarz, Olga Ángela Orbegoso Cavero y abstención del Regidor Eudocio Parco Javier, por **MAYORIA** de los miembros del Concejo Municipal; y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta

### **SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESAPROBAR LOS ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES DEL PLIEGO QUE CONSTITUYE EL BALANCE GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023** que obran en anexo adjunto a la presente; las cuales han sido elaborados por el Jefe de la Oficina de Contabilidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER al JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA** notifique el presente Acuerdo de Concejo conforme a Ley; y al **JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**, el cumplimiento de la publicación del presente Acuerdo en el Portal Web de la Entidad: [www.munipuntanegra.gob.pe](http://www.munipuntanegra.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA  
Mg. Alexander G. Aparca Ayala  
Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA  
EULOGIO HUYHUA CCACCYA  
ALCALDE